



Proyecto educativo de centro

Fundación Personas

2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	4
A. IDENTIDAD DEL CENTRO	4
B. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO EDUCATIVO	5
B.1 CENTRO.....	5
B.2 ALUMNADO	6
B.3 PROFESORADO	6
4. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN	7
A. MISIÓN:.....	7
B. PROPÓSITO:	8
C. VALORES:	8
D. OBJETIVOS	8
5. LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO	10
A. OFERTA EDUCATIVA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	10
B. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	11
B.1 ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO	11
B.2 ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO	11
B.3 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	12
6. CONCRECIÓN CURRICULAR	13
7. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	13
8. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO y PLAN DE CONVIVENCIA	14
9. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	14
10. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE	15
11. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	16
12. ESTRATEGIA DIGITAL	16
A. OBJETIVOS	16
B. INTERVENCIÓN	17

1. INTRODUCCIÓN.

El Proyecto Educativo del CPPrFP Fundación Personas se presenta como un documento institucional que debe servir para ejercer la autonomía del Centro y en el que se establecen las señas de identidad que caracterizan nuestro propio estilo educativo.

El Proyecto Educativo de Centro debe constituir un documento orientador de toda nuestra actividad académica, basado en la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, por lo que ha de permitir su adaptación y revisión cuando las circunstancias lo requieran para poder ser mejorado.

2. MARCO NORMATIVO

Según el artículo 121 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, LOMCE modificado por la LOMLOE, los centros educativos deben elaborar un proyecto Educativo de Centro, como marco general para su funcionamiento, que recogerá los valores, los fines, las prioridades de actuación, los objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial.

Para la elaboración del presente documento se ha tenido en cuenta la siguiente normativa legal:

- Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por el que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- O.M. de 9 de junio de 1989. Regulación de la Organización y funcionamiento de los Centros Docentes. (B.O.E. 13 de junio de 1989).
- Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE). Modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de Ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y sus posteriores revisiones (última actualización publicada el 7 de septiembre de 2022)

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

A. IDENTIDAD DEL CENTRO

El CPPrFP Fundación Personas es un centro concertado, que imparte un Ciclo de Formación Profesional de Grado Básico, en Servicios Administrativos.

Se encuentra ubicado en la Avda. Madrid, próximo al Campus Universitario *La Yutera*, dentro de las instalaciones de Fundación Personas en Palencia., entidad de donde procede su nombre.

La educación que se imparte en nuestro Centro está basada en la tolerancia y el respeto no solo a todo tipo de creencia u opinión sino también a cualquier condición o particularidad personal. Deseamos que nuestro entorno facilite la formación en los valores democráticos, en la defensa de los derechos humanos, en la defensa de la paz, en la no violencia, en la conservación y protección del medio ambiente y en la condena de cualquier tipo de discriminación.

Destacamos la prioridad de dar a nuestro proceso de enseñanza aprendizaje un enfoque competencial para que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos a los diferentes contextos académicos, sociales y profesionales. Para ello es preciso el reciclaje metodológico y los recursos didácticos que fomenten el uso de las TIC.

Como centro de FP, nuestra relación con las empresas es fundamental para la formación de nuestro alumnado. El Programa de FP Dual supone el acceso a su primera experiencia profesional y al incremento de las posibilidades de integración laboral.

Para la consecución de una educación integral de los alumnos y para que exista una convivencia basada en el respeto y la participación responsable, consideramos imprescindible la colaboración de la Comunidad Educativa.

B. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO EDUCATIVO

Para que el Proyecto Educativo se ajuste a la realidad en que se encuentra inmerso nuestro Centro debemos partir del análisis de las características que lo configuran:

B.1 CENTRO

Nuestra experiencia como centro concertado comienza en el curso 2017/2018. Sin embargo, si nos remontamos a los verdaderos inicios debemos alargar la vista hasta el año 1964. En 1964 un grupo de padres y madres con hijos/as que necesitaban una educación especial, fundan ASPANIS, y en colaboración con la Dirección Provincial de Educación, quien proporcionó el profesorado de la antigua “Casa Cuna”, comenzó a funcionar el primer colegio de Educación Especial en Palencia, denominado “Colegio Santiago Apóstol”. Tres años más tarde, para atender a los niños/as de la provincia, se crea el internado (en un piso cedido por los Sindicatos Católicos en la calle Gil de Fuentes). Posteriormente el colegio se traslada a un ala, del Colegio Santa Clara, y el internado por sufrir un incendio, pasa unos meses en La Fábrica de Armas, hasta poder alojarse en la parte superior del Colegio Ignacio de Loyola. Un año después, tanto el colegio como el internado, se traslada a la parte superior del Seminario Mayor (en la calle San Marcos).

En 1985 Rosa de Lima Manzano, gobernadora de Palencia, realiza las gestiones necesarias, para que el Ministerio de Educación y Ciencia, compre el Colegio que las Damas Apostólicas tienen en el camino de Carrechiquilla. El 13 de marzo de 1986, el colegio de educación especial, pasa a depender del MEC, y se empezó a denominar *Colegio de Carrechiquilla*. El Ministerio de Educación y Ciencia se hace cargo del centro educativo, que gestionaba ASPANIS hasta ese momento, asumiendo a los alumnos en edad educativa y ocupándose ASPANIS del alumnado mayor de 18 años en el Área Ocupacional y Residencial en un chalet situado junto a la Escuela Castilla de la capital.

Buscando siempre mejorar la calidad de vida del colectivo por el que siempre ha velado ASPANIS, en 1985 se pone en funcionamiento las nuevas instalaciones en la ubicación actual ofreciendo servicios integrales donde siempre ha tenido una gran importancia la línea educativa.

Desde el año 2001, financiados por la Junta de Castilla y León y Fondo Social Europeo en su caso, se imparten Programas de Garantía Social, con posterioridad se desarrollan Programas de Cualificación Profesional Inicial (manteniendo durante el periodo 2009-2013 la impartición de dos Programas paralelos), y en los cursos 2014-2017 un Programa de Formación Profesional Básica.

FUNDACION PERSONAS, es la titular del Centro. Fue creada, en julio de 2010, por la fusión de servicios de las cinco Asociaciones de Padres fundadoras, (Palencia; Zamora; Segovia;

Guardo y Valladolid) Las entidades fundadoras están declaradas de utilidad pública, y carecen de ánimo de lucro.

B.2 ALUMNADO

Tenemos entre 26-31 alumnos/as que proceden de varios puntos de la capital, y de localidades, tanto próximas como distantes, del ámbito rural.

Entre el alumnado nos encontramos diversas características: por una parte, estudiantes con baja autoestima y valoración inadecuada de sus propias capacidades, falta de motivación en los estudios, con experiencias previas poco exitosas a nivel académico y a los que les van quedando cada vez menos alternativas en el ámbito escolar. A ello se une la falta de habilidades, tanto sociales como emocionales, que dificultan la gestión del estrés, el afrontamiento a situaciones difíciles y la resolución adecuada de conflictos. Por otra parte, el alumnado con necesidades educativas especiales que habitualmente muestra un gran interés por sus estudios no crea ningún tipo de problema disciplinario, son constantes, puntuales, responsables y ayudan a generar un clima positivo en el aula. No podemos olvidar a los estudiantes inmigrantes o minorías étnicas, y su interés por superar sus obstáculos personales. Todos ellos buscan la Formación Profesional como una salida para incorporarse al mundo laboral y/o proseguir estudios sobre el entorno laboral de su interés. A todos dedicamos nuestro esfuerzo diario y dedicación sin priorizar a ningún sector.

Cada grupo de alumnos elige democráticamente a principio de curso un delegado y subdelegado, cuyas funciones principales están reflejadas en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

B.3 PROFESORADO

El profesorado está formado por cinco miembros, tres profesores de ESO y dos profesores Técnicos de FP. Dos están a jornada completa, y el resto a jornada parcial. El 40% de los puestos ha cambiado de docente desde el inicio del concierto.

Todos los docentes, en el ejercicio de sus derechos y deberes, cooperan en el mantenimiento de un buen clima de convivencia en el centro, fomentan la participación activa del alumnado, haciendo hincapié en los hábitos y técnicas de estudio, potenciando el uso correcto de las TIC, de las instalaciones y recursos del centro, propiciando un clima de trabajo y estudio, favoreciendo el diálogo y respeto entre todos y valorando el trabajo de cada uno mediante la aplicación de los criterios establecidos en las programaciones didácticas.

Todos los profesores son titulados universitarios en las especialidades exigidas para impartir los módulos profesionales, o con la habilitación correspondiente, al Ciclo que se imparte en nuestro Centro.

4. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Nuestro objetivo principal, como Centro Educativo es el de conseguir una educación integral de todo nuestro alumnado. Pretendemos desarrollar un proyecto educativo orientado a la adquisición de competencias y que se caracterice por la retroalimentación constante entre el mundo del trabajo y el mundo educativo. Dentro del concepto de competencia se trabajará sobre sus cuatro componentes indisociables, pero a su vez diferentes. La dimensión técnica (los conocimientos o saberes), la metodológica (el saber hacer o la capacidad de aplicar los saberes), la participativa (saber estar) y la personal (saber ser). Componentes que coinciden con la UNESCO, (informe Delors: “*La educación encierra un tesoro*” premisas para la educación del siglo XXI), y por lo que entendemos que la formación debe orientarse a la consecución de los cuatro aprendizajes fundamentales:

Aprender a conocer: Se pretende incrementar el saber, favorecer el despertar de la curiosidad intelectual y estimular el sentido crítico para poder tomar decisiones. Inculcar en nuestros alumnos la importancia de desarrollar sus capacidades personales que les permitan comprender su mundo actual y se sientan más seguros en la interacción con los demás.

Aprender a hacer: Se trata de desarrollar unas competencias que les capaciten para hacer frente a diversas situaciones productivas a través del desarrollo de destrezas y de aptitudes profesionales que reviertan en la práctica laboral, en el trabajo en equipo y en la evidencia del dominio profesional, que les permita su inserción laboral y social. Capaces de enfrentarse de forma solvente a los nuevos retos tecnológicos.

Aprender a convivir: Nuestro centro se caracteriza por la diversidad por lo que debemos fomentar la comprensión del otro y la percepción de la diferencia desde el respeto de los valores del pluralismo, la comprensión mutua y la tolerancia. Se impulsará la competencia en aras de conseguir su estímulo, la cooperación que valore siempre al otro y nos fortalezca mutuamente y la solidaridad con el entorno de nuestro centro en el que se ofrecen continuas oportunidades de apoyo. Nuestra práctica se basa en la convivencia positiva y la resolución de los pequeños conflictos cotidianos, que se puede transformar en aprendizajes después de una reflexión.

Aprender a ser: Prestar atención especial a los temas transversales relacionados con los valores éticos y la concienciación con respecto a la problemática social que de alguna manera afecta a nuestro alumnado, como la educación en valores, el desarrollo sostenible, la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y no discriminación, la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, el acoso y el ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y de los derechos humanos.

A. MISIÓN:

Nuestra misión radica en:

La formación integral de jóvenes acorde a una madurez personal y profesional, que garantice la adquisición de las competencias necesarias que demanda el ámbito laboral de

Servicios Administrativos, en la variedad de ocupaciones y puestos de trabajo para los que forma el Ciclo, y a los que en mayor o menor medida pueda acceder la diversidad de nuestro alumnado.

B. PROPÓSITO:

Aspiramos a ser un centro integrado en la realidad socioeducativa y laboral, con una organización de calidad, que forme personas, desde la diversidad y el respeto, en competencias personales, profesionales y sociales, adecuadas a la demanda laboral de su perfil profesional; con la participación de la Comunidad Educativa y con un profesorado implicado en nuestro proyecto educativo y en permanente formación.

C. VALORES:

Para seguir avanzando y adaptarnos a las necesidades de nuestro entorno, asumimos los valores de nuestra Fundación: compromiso, dignidad y respeto, trato humano, profesionalidad, fiabilidad, innovación. Todos ellos impregnarán nuestra actividad educativa orientada al pleno desarrollo de la personalidad y la formación integral del alumnado,

D. OBJETIVOS

El objetivo fundamental de la educación es dar respuesta a la evolución que se está produciendo en una sociedad cada vez más cambiante, más global, formando personas autónomas, críticas, con pensamiento propio, que acepten la diversidad y gestionen su propio desarrollo personal para poder adaptarse a las nuevas demandas con actitud positiva, autoconfianza, iniciativa y espíritu emprendedor.

El CPPrFP Fundación Personas considera como objetivo prioritario la capacitación profesional que permita a los alumnos incorporarse al mundo laboral con las competencias técnicas requeridas por las empresas.

Nuestros objetivos son:

- **En el ámbito de la Educación:**
 - Favorecer que nuestro alumnado adquiera las competencias profesionales que faciliten su incorporación laboral, atendiendo a las exigencias del mercado actual y las posibles variaciones.
 - Dar respuesta a los pilares básicos en los que se apoyan las competencias básicas: saber ser, saber hacer, saber estar y ser.
 - Promover un tipo de enseñanza flexible y diversificada.
 - Concienciar al alumnado de la importancia de adoptar actitudes positivas de responsabilidad, constancia y esfuerzo.
 - Mejorar el rendimiento académico de los alumnos.

- Fomentar el respeto de los derechos y libertades, desde nuestros valores y la aceptación de las diferencias que otorga la diversidad a partir de la visión positiva del otro, el fomento de la igualdad entre géneros y no discriminación.
 - Potenciar y respetar las capacidades de cada alumno y alumna, promoviendo medidas educativas adaptadas a los ritmos de aprendizaje de nuestro alumnado y desarrollando al máximo sus capacidades o competencias.
 - Dotar a los alumnos de las destrezas digitales que les permitan incrementar su autonomía personal e incorporarse a un mercado laboral cada vez más tecnológico.
 - Promover la adquisición de habilidades digitales por parte de toda la comunidad educativa.
 - Modernizar los recursos didácticos adaptándolos a la demanda y a las características de la enseñanza digital.
 - Propiciar la comunicación fluida y eficaz entre todos los integrantes de la comunidad educativa, desde el respeto y la crítica constructiva.
 - Establecer cauces de acercamiento a las empresas teniendo en cuenta las demandas del mercado laboral.
 - Establecer por medio del Reglamento de Régimen Interior el marco adecuado que permita a todos los miembros de la Comunidad Educativa ejercer sus derechos sin olvidar sus deberes.
-
- **En relación con el profesorado:**
 - Facilitar la formación continua que permita la innovación del profesorado y su proyección en la actividad docente.
 - Fortalecer las cualidades como docentes emocionalmente inteligentes.
 - Estimular el bienestar del profesorado que permita su permanencia en el centro y su participación en la marcha y funcionamiento del centro,
 - Proporcionar al profesorado los medios y condiciones que le permitan desarrollar una acción educativa de calidad.
-
- **En relación con el proceso enseñanza / aprendizaje:**
 - Seleccionar contenidos curriculares que sean motivadores y utilizables para los alumnos.
 - Potenciar la utilización de metodologías activas centradas en el alumno para conseguir aprendizajes significativos y el desarrollo de competencias.
 - Seleccionar las herramientas más adecuadas para favorecer la motivación y la implicación del alumnado.
 - Indagar en las nuevas técnicas de trabajo para adecuarlas a cada necesidad del alumnado.
 - Construir un clima cálido, apropiado para el trabajo y el aprendizaje.
 - Confiar en el alumnado y en sus capacidades, evitando los estereotipos negativos y las etiquetas que pudieran condicionarle como persona.

- Entender la evaluación como un instrumento para analizar todo el proceso educativo, en la que al profesorado y el alumnado obtienen una retroalimentación. Para ello el alumnado debe conocer la rúbrica o criterios de evaluación desde el inicio.
- Promover la integración y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula, como recurso metodológico eficaz y necesario para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.
- Proponer el Plan de refuerzo y recuperación para aquellos alumnos que presenten dificultad para promocionar con el fin de que consigan adquirir los conocimientos mínimos.

- **En el ámbito de la organización del centro:**

- Favorecer la participación de todos los componentes de la comunidad educativa.
- Establecer un sistema de comunicación que garantice una correcta información.
- Gestionar de manera adecuada y eficaz todos los medios humanos y recursos materiales y económicos del centro.
- Establecer cauces para obtener los datos que nos permitan conocer el grado de satisfacción con el funcionamiento del Centro y detección de puntos débiles donde realizar las intervenciones oportunas.
- Promocionar nuestro centro dando a conocer nuestra oferta educativa al mayor número posible de personas e instituciones.

5. LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

A. OFERTA EDUCATIVA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El CPrFP Fundación Personas imparte el Ciclo de Formación Profesional de Grado Básico en Servicios Administrativos. La implantación de la Formación Profesional Dual, autorizada por orden del 7 de junio de 2021 con expediente: AUT-FP DUAL-009-2021, nos permite facilitar la inserción laboral efectiva de nuestros alumnos, compartiendo los procesos de enseñanza y aprendizaje con los centros de trabajo y de esta forma conseguir una mayor motivación de nuestro alumnado.

Para dar respuesta a las necesidades del alumnado y facilitar la conciliación familiar se ofrecen los siguientes servicios complementarios:

- Servicio de comedor.
- Residencia.

B. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Nuestro centro, en cumplimiento de la norma, tiene los siguientes órganos de gobierno:

- a) Colegiados: Consejo Escolar de centro y Claustro de profesores.
- b) Unipersonales: directora, y secretario.

B.1 ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

B.1.1. Consejo Escolar

Aparece regulado en la LOMCE: artículo 126 y 127 (Título III, Capítulo III, Sección 1ª), este último modificado por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE)

Es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa. Sus competencias y funciones quedan definidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

El Consejo Escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y las competencias que considere oportunas para su mejor funcionamiento. En nuestro centro existe la comisión de convivencia.

Se reunirá al menos trimestralmente previa convocatoria. El Equipo Directivo informa al Claustro de las decisiones tomadas en el Consejo Escolar y actúan como portavoces de las iniciativas.

B.1.2. Claustro de profesores

Aparece regulado en la LOMCE: Artículos 128 y 129 (Título III, Capítulo III, Sección 2ª).

El Claustro de profesores, órgano propio de participación de los profesores en el centro. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.

El Claustro será presidido por el director, y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el mismo.

El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque la directora o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión del claustro al principio del curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.

B.2 ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO

B.2.1. El equipo directivo

Aparece regulado en la LOMLOE: artículos 131 y 132 (Título III, Capítulo IV).

El equipo directivo, órgano ejecutivo y unipersonal de gobierno de los centros estará integrado, al menos, por el director o directora, y el secretario secretaria. Trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones.

El equipo directivo del CPPrFP está supeditado a la dirección y gerencia de la Fundación.

B.3 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

B.3.1. Comisión de Coordinación Pedagógica.

Al ser un Centro pequeño, la Comisión está integrada por la directora y por todo el equipo docente por lo que sus funciones serán asumidas por el claustro de profesores. Entre ellas cabe destacar:

- Facilitar el proceso de adaptación del alumnado
- Establecer principios metodológicos comunes.
- Planificar actividades conjuntas.
- Facilitar la transversalidad de las materias para dar mayor relevancia a las competencias propias del Ciclo, velando siempre por el cumplimiento de los Proyectos curriculares en la práctica docente, así como su evaluación.
- Promover la innovación pedagógica, el trabajo interdisciplinar, el uso de las nuevas tecnologías y el trabajo colaborativo.
- Proponer las medidas de atención a la diversidad que se consideren oportunas y establecer los criterios para su desarrollo y evaluación.
- Seguimiento del Plan de Recuperación y Refuerzo.

La CCP se reunirá, al menos, bimensualmente. Para ello, antes del comienzo del curso, será necesario que el claustro de profesores establezca el día de la semana y la hora.

B.3.2. Tutoría.

Cada grupo de alumnos tiene una tutora que realiza entre otras las siguientes funciones:

- Informar al equipo docente de las características del grupo al comienzo del curso escolar y de cualquier aspecto que se considere relevante a lo largo del curso.
- Garantizar el desarrollo de la acción tutorial.
- Llevar a cabo el seguimiento de la evolución del alumnado y promover acciones que favorezcan la corresponsabilidad y el cumplimiento de compromisos educativos entre las familias y el centro educativo.
- Controlar las faltas de asistencia y puntualidad y comunicar éstas y otras incidencias a las familias
- Coordinar las medidas necesarias a fin de garantizar un buen clima de convivencia en el grupo.

- Coordinar la intervención educativa del personal docente que incide en el grupo propiciando el trabajo colaborativo entre los miembros del equipo.
- Dirigir las sesiones de evaluación del grupo y cumplimentar los documentos de evaluación establecidos en la normativa vigente.

6. CONCRECIÓN CURRICULAR

Según el artículo 6 de la LOMLOE:

Se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas.

La concreción curricular que corresponde al nivel del PEC estaría basada en los objetivos establecidos, siguiendo siempre los currículos aprobados por la Comunidad de Castilla y León. En el caso de un centro de formación profesional, como es el nuestro, en el que no existen departamentos didácticos, cada profesor establecerá la adecuación de sus programaciones a los objetivos que como Centro nos hemos planteado. De la misma manera, establecerán sus criterios metodológicos y de organización de espacios y de tiempos, programará las actividades complementarias, determinarán los procesos de evaluación y promoción, así como los criterios para evaluar y revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente. Todos ello se ajustará a la legislación vigente. Todos estos elementos se concretan cada curso escolar en las Programaciones Didácticas que se incluyen en la Programación General Anual (PGA).

7. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Las características y el perfil del alumnado de Formación Profesional Básica hacen necesario que, a través de la tutoría, se aborden aspectos que mejoren su desarrollo personal y su éxito escolar; por este motivo la acción tutorial en estas enseñanzas tiene una especial consideración.

La labor del tutor en estos grupos es fundamental y se cimienta en una relación muy personal con el alumno, para lo que necesita instrumento que sea válido para mantener a los alumnos incorporados al centro.

La acción tutorial en nuestro centro se focaliza en dos aspectos fundamentales: la tutorización de la FCT y la de los alumnos de FPB, que son menores de edad. Está incluida dentro de su horario semanal.

Los objetivos primordiales de la acción tutorial son

1. Facilitar al alumnado toda la información necesaria para el desarrollo de su especialidad, estableciendo paralelismos entre la vida laboral y la formativa.

2. Celebrar las entrevistas y/o reuniones necesarias con los alumnos y con los padres que así lo demanden y habilitar los medios necesarios para dar una posible solución a sus demandas.

3. Llevar un control de las comunicaciones realizadas a las familias/tutores.

4. Establecer mecanismos de encuentro y comunicación entre los equipos docentes, los tutores y los alumnos.

El Plan de Acción tutorial se elabora anualmente.

8. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO y PLAN DE CONVIVENCIA

Tanto el Reglamento de Régimen Interior como el Plan de Convivencia están recogidos en anexos separados de este Proyecto Educativo y se revisan y modifican con el fin de ajustarlos a normativa y de acuerdo con las propuestas de mejora efectuadas.

La nueva Ley de Educación (LOMLOE) ha introducido al coordinador o la coordinadora de bienestar y protección. Una nueva figura que todo centro debe tener y que está orientada a la prevención, detección y protección de los adolescentes frente a casos de violencia y acoso en el entorno escolar, así como promover medidas que aseguren el bienestar del alumnado y la cultura del buen trato entre iguales.

9. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

De acuerdo a lo dispuesto en la ORDEN EDU/543/2016, de 13 de junio, por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, las medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en la Formación Profesional Básica garantizarán el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo, y podrán ser de tipo organizativo y metodológico.

Como consecuencia de la heterogeneidad del alumnado y de la naturaleza individual del proceso de enseñanza-aprendizaje se hace necesario establecer una serie de pautas por parte del profesorado, que ofrezcan al alumno la posibilidad de alcanzar los objetivos marcados para cada módulo a un ritmo acorde a sus aptitudes.

Las medidas de atención a la diversidad deben estar orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de los resultados de aprendizaje incluidos en los módulos profesionales de un título profesional básico, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos.

Se considera Atención a la Diversidad, a toda actuación, en el que se tienen en cuenta las diferencias a nivel psicológico, sociocultural, características físicas y cognitivas de todos y cada uno de los alumnos/as dentro del proceso enseñanza-aprendizaje. Encaminado todo ello a dar respuesta a las distintas necesidades existentes del alumno/a, tanto a nivel individual como grupal, implicando a toda la Comunidad Educativa.

Uno de sus objetivos más importantes es dar una respuesta educativa que resuelva las necesidades que plantea la sociedad actual, en la que una de sus principales características es la diversidad respecto a la Integración de personas con diferentes perfiles y diversas culturas y modos de vida. Nuestro centro para conseguir este objetivo debe propiciar una enseñanza igualitaria y de calidad que hagan posible una respuesta educativa diversificada, que atienda a las necesidades de nuestro actual alumnado para que de esta manera cada profesor pueda concretar en su programación estas medidas integradoras.

Se pretende favorecer la conciencia, la implicación y la participación de todos y cada uno de los miembros de toda la comunidad educativa y, que de sus actuaciones se derive una respuesta que atienda a la gran diversidad del alumnado existente en nuestro Centro.

10. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Para poder llevar a cabo de una forma real y responsable las posibles mejoras que puedan detectarse, consideramos necesaria la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente de acuerdo con los siguientes criterios:

- La organización y aprovechamiento de los recursos del centro.
- La coordinación entre los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro de profesores y tutoras.
- El carácter de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- La aplicación de los criterios de evaluación del aprendizaje.
- La adecuación de los materiales y recursos didácticos utilizados.
- La idoneidad de los métodos didácticos y pedagógicos empleados.
- Las relaciones con los padres o representantes legales.

La evaluación debe llevarse a cabo de forma continua. No obstante, la evaluación trimestral, en la que ya se dispone de los resultados académicos de los alumnos, puede ser el momento adecuado para la valoración.

11. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Al situarse nuestro centro educativo dentro de una Fundación seguiremos las directrices establecidas en su Plan de Igualdad.

La nueva Ley de Educación (LOMLOE) ha introducido al coordinador o la coordinadora de bienestar y protección. Una nueva figura que todo centro debe tener y que está orientada a la prevención, detección y protección de los niños y adolescentes frente a casos de violencia y acoso en el entorno escolar y a promover medidas que aseguren el bienestar del alumnado y el buen trato entre iguales.

Dentro del Consejo Escolar se designa una persona para el impulso de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

12. ESTRATEGIA DIGITAL.

Tal como se recoge en la nueva ley educativa, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, desde nuestro centro se debe trabajar para mejorar la capacidad del alumnado en el ámbito del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

La incorporación generalizada al sistema educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que tendrán en cuenta los principios de diseño para todas las personas y accesibilidad universal, permitirá personalizar la educación y adaptarla a las necesidades y al ritmo de cada alumno o alumna.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación serán una pieza fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa. Asimismo, el uso responsable y ordenado de estas nuevas tecnologías por parte de los alumnos debe estar presente en todo el sistema educativo.

Los alumnos son personas del siglo XXI y no pueden estar alejados del conocimiento de las tecnologías propias de este siglo; así pues, deberán aprender a utilizar, de forma responsable, las posibilidades que las Tecnologías de la Información y la Comunicación les ofrecen para la adquisición de destrezas.

A. OBJETIVOS

Objetivos

- Asegurar que los alumnos del centro se benefician de las ventajas del uso de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) y alcanzar el aprendizaje con el dispositivo, TAC (tecnologías del aprendizaje y el conocimiento).

- Fomentar la competencia digital desde el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad,
- Evitar el mal uso de las tecnologías digitales de forma intencionada o por desinformación.

B. INTERVENCIÓN

- Comunicaciones del profesorado con el alumnado a través de un correo electrónico que se utilizará exclusivamente para la actividad educativa. Las familias serán conocedoras del correo que usan los estudiantes para la actividad escolar y así poder supervisarlos en caso de ser estos menores de edad.
 - Las alumnas y alumnos formarán parte de grupos de Teams, creados para cada módulo y/o materia y utilizará el resto de las aplicaciones de Office 365 para la comunicación mediante correo electrónico, el almacenamiento en la nube desde OneDrive, etc.
 - Harán comunicaciones mediante correo electrónico o redes sociales exclusivamente con fines educativos.
 - El centro proporcionará al alumnado un conjunto de normas de conducta, protección y autoprotección para tener unas comunicaciones efectivas y seguras en la red.
 - Los estudiantes deberán poner en práctica las normas de netiqueta.
 - Se emplearán servicios en la nube para entregar las actividades, siempre y cuando este aprobadas por el centro.
 - Cualquier persona de la comunidad educativa que se percate de un uso inadecuado de las comunicaciones deberá comunicarlo inmediatamente para tomar las medidas oportunas.
 - Los tutores de FCT deberán utilizar para la comunicación con las empresas de FCT el correo que le ha asignado el centro.